



## Mecanismo Interno para Asegurar que los Datos Personales Solo se Entreguen al Titular o al Representante Debidamente Acreditado.

### I. Marco Jurídico.

Conforme al Título Tercero, Capítulo I, artículos 49, 57 y 85, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Título Tercero, Capítulo Único de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, las personas que pretendan ejercer alguno de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad deberán acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

### II. Glosario.

- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
- **Derechos ARCOP:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de datos personales.
  - a) **Derecho de Acceso:** es el derecho que tiene el titular de solicitar el acceso a sus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a los datos personales.
  - b) **Derecho de Rectificación:** es el derecho que tiene el titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. En ese sentido, puede solicitar a quien posea o utilice sus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, estén desactualizados o inexactos.
  - c) **Derecho de Cancelación:** es el derecho que tiene el titular de solicitar que sus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los posee, almacena o utiliza, cuando ello resulte procedente.
  - d) **Derecho de Oposición:** es el derecho que tiene el titular de solicitar que sus datos personales no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de estos a fin de evitar un daño a tu persona, cuando ello resulte procedente.



- e) **Derecho de Portabilidad:** es el derecho que tiene el titular a obtener del responsable una copia de sus datos personales, cuando se traten por vía electrónica en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.
- **GAFSACOMM:** Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
  - **Personalidad Jurídica:** Aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones, ya sea de forma pasiva o activa, por personas físicas o por personas morales, y se conforma por diversos elementos, como son la capacidad, el estado civil, el patrimonio, el nombre, el domicilio y la nacionalidad.
  - **Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales.
  - **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.
  - **Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### III. Medios para la acreditación.

#### Si se trata de la persona titular:

- I. Original y copia simple de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).

#### Si el titular actúa mediante su representante legal:

- I. Copia simple de la identificación oficial del titular (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- II. Original y copia simple de la identificación oficial del representante (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- III. Instrumento público; carta poder simple firmada ante dos testigos, y anexar copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción de éste, o declaración en comparecencia personal del titular.

#### Si el titular de los datos ha fallecido:

- I. Original y copia simple del acta de defunción del titular.
- II. Documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho.
  - a) Si usted actúa como familiar en línea recta sin limitación de grado, o bien, en línea colateral hasta el cuarto grado deberá presentar estos documentos:
    1. Copia simple del acta de parentesco de la persona que solicita el ejercicio de acceso a datos personales (acta de nacimiento, o bien, acta de matrimonio), pasados ante la fe de un notario público o suscrito ante dos testigos.



b) Si usted actúa como albacea, heredero, o bien, legatario deberá presentar estos documentos:

- I. Copia simple del documento delegatorio pasado ante la fe de notario público o suscrito por dos testigos.
- III. Identificación oficial de quien solicita el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).

**Si se trata de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial:**

- I. Original y copia simple de la identificación oficial del titular (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- II. Original y copia simple de la identificación oficial del tutor (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- III. Original y copia simple del instrumento legal de designación del tutor.

**Si el titular de los datos es menor de edad**

- a) En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor y sean los que pretendan ejercer el derecho ARCOP, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
  - I. Original y copia simple del acta de nacimiento del menor de edad;
  - II. Original y copia simple del documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- b) Si la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres, y ésta es quien pretenda ejercer el derecho ARCOP, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:
  - I. Original y copia simple del acta de nacimiento del menor de edad;
  - II. Original y copia simple del documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
  - III. Original y copia simple de la identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).
- c) Cuando el derecho ARCOP lo pretenda ejercer el tutor del menor de edad, además de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos:
  - I. Original y copia simple del acta de nacimiento del menor de edad;
  - II. Original y copia simple del documento legal que acredite la posesión de la patria potestad;
  - III. Original y copia simple del documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad y presenta la solicitud (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de conducir, o en su caso, documento migratorio).

